

ARTICULO 40.- El Lic. Angel Vinicio Peña, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Samaná.

ARTICULO 41.- El Lic. Lucas Pérez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Altagracia.

ARTICULO 42.- El Lic. Pedro Antonio Ibert, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Juan de la Maguana.

ARTICULO 43.- El Lic. José Ramón Santos Siri, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 883-04 que designa al Ing. Adalberto Rosa, Director del Instituto Nacional del Tabaco y al Sr. Guarionex Domingo Castillo, Administrador General de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 883-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Adalberto Rosa, queda designado Director del Instituto Nacional del Tabaco.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga y sustituye, a los fines del artículo anterior, el Decreto No. 1092-01, de fecha 3 de noviembre de 2001.

ARTICULO 3.- El señor Guarionex Domingo Castillo, queda designado Administrador General de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 884-04 que designa varios Procuradores Fiscales Adjuntos del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 884-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores: Licda. Mayra Guzmán de los Santos, Licda. Ninoska Cossio Rodríguez, Licda. Keyla Rodríguez Gil, Licda. Rosa Genoveva Núñez Castillo, Dra. Leonora Martínez Conde, Licda. Grinilda Trinidad Astacio, Licda. Laura Guerrero, Lic. César Armando Sánchez Sosa, Licda. Rossanna Reyes, Lic. Germán Daniel Miranda Villalona, Licda. Ramona Nova Cabrera, Dr. Tirso Mercado Núñez, Dr. José Manuel Aguiló, Lic. Eduard Núñez Paulino, Lic. Gray Cuevas Jiménez, Lic. Ironce Hernández, Lic. Fidel Estévez Hernández, Lic. Robinson Domínguez, Lic. Gustavo de los Santos Coll, Lic. Juan Luis Villanueva Beato, Lic. Wascar Tejeda, Licda. Catalina Arriaga Hernández, Lic. Juan Antonio Garrido, Dr. Manuel Emilio Cabral Ortiz, Dra. María Rutinel Domínguez y el Lic. Francis Omar Soto Mejía, quedan designados Procuradores Fiscales Adjuntos del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ